

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

I. Finalidad Pública	
El presente servicio tiene como finalidad contratar los servicios para la organización del acervo documentario de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huachón.	
II. Objetivo de la Contratación	
Contratar una persona natural para brindar el Servicio de clasificación, registro y digitalización de documentos y foliado de documentos de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social.	
III. Alcances y descripción del servicio (obligatorio)	
<p>Actividades para desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Integrar, clasificar y foliar archiveros físicos 2024 de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social. ➤ digitalización de documentos de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social. 	
Reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias (de corresponder)	
No corresponde	
Seguros	
No corresponde	
VI. Prestaciones accesorias (de corresponder)	
No corresponde	
VII. Requisitos del proveedor y/o personal (obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> • Título en las carreras de educación, administración y/o afines. • 1 año de experiencia laboral en el sector público o privado. • RUC habilitado • Contar con CCI • Contar con DNI • Contar con RNP vigente 	
VIII. Lugar y Plazo de Ejecución	
Lugar:	
Municipalidad distrital de Huachón.	
Plazo: El plazo establecido es de 15 (quince) días calendarios.	
IX. Entregables	
El servicio se realizará en un (01) entregables según el cuadro detallado	
DETALLE DEL ENTREGABLE	DIAS



<p>Informe de labores de los trabajos realizados según detallado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clasificar y Foliar archivadores físicos 2024 de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social. ➤ Digitalización de documentos de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social. 	<p>Máximo Quince (15) días calendarios desde la notificación de la orden de servicio.</p>
---	---

X. Conformidad

La conformidad de servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social.

- La primera conformidad del entregable se deberá de presentar las evidencias de los trabajos realizados.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 - 2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Huachón, en el plazo máximo de dos (02) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XI. Forma y Condiciones de Pago

El pago realizara de acuerdo con el siguiente cronograma, previa conformidad de servicio de los entregables:

PAGO ÚNICO. - 100 % del monto contratado, el cual se realizará el cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Municipalidad **distrital de Huachón** (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)



XIII. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XIV. Otras Penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XV. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XVI. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


Firma del Área Usuaria